

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>
Inhumación				
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula DSP 011	
Inhumación Adulto: La inhumación de cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados; procederá cuando así lo haya autorizado el oficial del registro civil, en ejercicio de las facultades que la ley le otorga. Definiendo al adulto a una persona mayor a los 18 años y un día. Inhumación de Feto y Niño: La inhumación de cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados; procederá cuando así lo haya autorizado el oficial del registro civil, en ejercicio de las facultades que la ley le otorga. Definiendo al niño a una persona menor de 18 años. Inhumación de Restos Áridos o Cremados: La inhumación de cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados; procederá cuando así lo haya autorizado el oficial del registro civil de Zinacantepec, en ejercicio de las facultades que la ley le otorga				
FUNDAMENTO LEGAL: 1: Título Séptimo, Capítulo I, Artículo 8o, Fracción V, Bando Municipal de Zinacantepec vigente. 2: Capítulo Décimo, Artículo 64 fracción XI del Reglamento de Panteones 3: Manual de Organización de la Dirección de Servicios Públicos de Zinacantepec. 4: Inciso A, Fracción I, Fracción IX Artículo 155, del Código Financiero del Estado de México y Municipios				
DOCUMENTO A OBTENER:			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 día
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:			SI	NO
			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
DIRECCIÓN WEB			N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			A solicitud de familiares cuando se va a llevar a cabo la inhumación de un cuerpo.	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			NO	
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS				
1.- Orden de inhumación.		SI	SI	Reglamento interno del Departamento de Panteones de Zinacantepec.
2.- Acta de defunción de adulto o de niño. En caso que sea un feto o haya nacido muerto el niño no se contará con dicho documento.		NO	SI	Art. 155 del Código Financiero del Estado de México.
3.- Último recibo de pago (en caso de reutilizar un espacio).		NO	SI	Reglamento interno del Departamento de Panteones de Zinacantepec
4.- Identificación vigente del titular.		NO	SI	
5.- Certificado de defunción del adulto o del niño.		NO	SI	
6.- Certificado de muerte fetal en caso de que la inhumación sea de un feto		NO	SI	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
N/A		N/A	N/A	N/A
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
N/A		N/A	N/A	N/A

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO

- 1 P** El ciudadano acude a la ventanilla y solicita información del trámite.
- 2 C** Información del trámite?
- 3 P** El encargado del módulo de panteones le explica al ciudadano que debe acudir el titular o el beneficiario de la tumba, en caso de que no acuda el poseionario el ciudadano que realiza el trámite deberá presentar copia de identificación del titular. Para realizar el trámite debe de presentar lo siguiente: 1) Ubicación del espacio (lote y tumba) 2) Orden de Inhumación. 3) Último recibo de pago. 4) Trámite para: i) Niño y Adulto: a) Copia del Acta de Defunción b) Certificado Médico. ii) Feto: a) Certificado Médico(Fetal) iii) Restos áridos: a) Certificado de cremación. Se le informa al ciudadano que, en caso de no presentar el último recibo de pago, el titular en la copia de la credencial debe anotar de puño y letra que autoriza se realizar el trámite con los cobros correspondientes.
- 4 Z**
- 5 C** Presenta documentación del trámite?
- 6 P** El encargado del módulo recibe la documentación del trámite, para su revisión
- 7 C** Documentación correcta?
- 8 P** Se devuelve la documentación al ciudadano y se le informa de la documentación faltante de acuerdo a los requisitos establecidos del trámite.
- 9 P** Con la documentación proporcionada se busca en la base de excel al titular o beneficiario.
- 10 C** Se encontró titular o beneficiario de tumba?
- 11 P** Se realiza la orden de pago y se le proporciona e informa al ciudadano que debe realizar el pago correspondiente ante la caja y traer una copia de la factura.
- 12 P** El ciudadano recibe la orden de pago y se traslada a la caja de la tesorería municipal a fin de efectuar el pago correspondiente.
- 13 Z**
- 14 C** Pago de Orden de Pago?
- 15 P** El ciudadano proporciona la orden de pago a la cajera
- 16 P** Recibe la orden de pago e importe y entrega la factura del pago efectuado.
- 17 P** Se recibe la factura del pago efectuado y se saca una copia de la misma.
- 18 Z**
- 19 C** Entrega recibo de pago?
- 20 P** El ciudadano entrega copia de la factura, al encargado del módulo de panteones.
- 21 P** Recibe la factura y elabora el Certificado de Derechos de Uso de Fosa y Permiso de Excavación.
- 22 P** El encargado del módulo de panteones entrega el expediente, que consta: 1) Ubicación del espacio (lote y tumba) 2) Orden de Inhumación. 3) Último recibo de pago. 4) Trámite para: i) Niño y Adulto: a) Copia del Acta de Defunción b) Certificado Médico. ii) Feto: a) Certificado Médico(Fetal) iii) Restos áridos: a) Certificado de cremación. 5) Certificado de temporalidad. 6) Permiso de excavación.
- 23 P** El titular de panteones recibe el expediente.
- 24 P** Revisa la documentación con el permiso de excavación solicitado.
- 25 C** Permiso correcto?
- 26 P** Se observan las correcciones del documento.
- 27 P** Se realiza la firma del Permiso de Excavación y se entrega al encargado del módulo de panteones.
- 28 P** El titular de panteones entrega las observaciones del documento para su corrección al encargado del módulo de panteones. (Paso 23)
- 29 P** El titular de Panteones entrega el expediente autorizado al encargado del módulo de panteones.
- 30 Z**
- 31 P** El encargado del módulo de panteones entrega el Certificado de temporalidad y el Permiso de Excavación autorizado al ciudadano.
- 32 P** El ciudadano recibe el Certificado de Temporalidad y el Permiso de Excavación autorizado.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA

35 minutos.

COSTO:

Inhumación de Adulto: 1 Uma (Unidad de Medida Actual) Inhumación de Feto y Niño: 0.50 Uma Inhumación de Restos

Fundamento Jurídico: • Inciso A, Fracción I, Fracción IX, Artículo 155, del Código Financiero del Estado de México y Municipios. El costo se maneja en UMA (Unidad de Medida Actual)